



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 30 de Julio, 2004

Número 88

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de las Direcciones Provinciales de Albacete y Murcia</i>	4
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones</i>	7
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante: Notificaciones</i>	7

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de Albacete. Anuncio</i>	8
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 1.ª de Albacete-Capital; 3.ª de Casas Ibáñez; y 5.ª de Hellín</i>	8
<i>Ayuntamientos de: Almansa, El Bonillo, Casas Ibáñez, La Gineta y Tobarra</i>	17

Administración de Justicia

<i>Juzgado de lo Social: Número 2 de Albacete</i>	27
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 2 de Albacete; y número 1 de Almansa</i>	28

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

Resolución sancionadora

La Excm. Delegada del Gobierno ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstan-

cias siguientes:

Expediente: 602/04/000250/6

Denunciado: Juan Ortiz Jordán.

Domicilio: La Cuesta, 6.

Localidad: Castalla (Alicante).

Denunciante: Guardia Civil de Higuera.

Fecha denuncia: 07/02/2004.

Hechos:

Que a las 12,20 horas del día 7/febrero/2004, se encontraba en el coto privado de caza número AB-10469, denominado «Los Fontanares», sito en el término municipal de Hoya Gonzalo y portaba la escopeta marca «Jabe», calibre 12, número 31.206, propiedad de don Juan Ismael Martínez García, careciendo de Licencia de Armas tipo «E».

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 16/02/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Juan Ortiz Jordán, por presunta infracción grave contra el artículo 23, párrafo a), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana en relación con el artículo 156 párrafo g) del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1.993.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación mediante publicación en *B.O.P.* de Albacete con fecha 02/04/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que si bien los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 23, párrafo a), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana en relación con el artículo 156 párrafo g) del Reglamento de Armas, tipificada como grave, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo, procede imponerle una multa de 120,20 euros, y no de 300,51 euros, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente las infracciones graves, al tener en cuenta las circunstancias en que concurren los hechos.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y el Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1993 de 29 de enero (*B.O.E.* número 55 de 5/marzo), la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto. (*B.O.E.* número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Juan Ortiz Jordán la sanción de ciento veinte euros y veinte céntimos. Toledo, 30 de abril de 2004.—La Delegada del Gobierno, María del Carmen Valmorisco Martín.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 30 de abril de 2004.—El Subdelegado del Gobierno Acctal., Francisco Javier Vercher Ureña.

•19.154•

Resolución sancionadora

La Excm. Delegada del Gobierno ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000364/0.

Denunciado: José Antonio Roldán Miñarro.

Domicilio: Cantarranas, 29.

Localidad: Liétor (Albacete).

Denunciante: Guardia Civil de Albacete.

Fecha denuncia: 16/02/2004.

Hechos:

Mantener en su poder las escopetas de su propiedad marca «TRUST», calibre 12, número 3767, marca

«F.A.», calibre 12, número 65961 y marca «I.G.», calibre 12, número 84909, teniendo caducada la Licencia de Armas tipo «E» desde el 12/enero/2004.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 23/02/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra José Antonio Roldán Miñarro, por presunta infracción grave contra el artículo 23, párrafo a), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana en relación con el artículo 156 párrafo f) del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1993.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación mediante publicación en el *B.O.P.* con fecha 10/05/2004 se le concede el plazo legal para formular alega-

ciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93 de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que si bien los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 23, párrafo a), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana en relación con el artículo 156.párrafo f) del Reglamento de Armas, tipificada como grave, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo, procede imponerle una multa de 60,10 euros, y no de 300,51 euros, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa

vigente las infracciones graves, al tener en cuenta las circunstancias en que concurren los hechos.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y el Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1993 de 29 de enero (*B.O.E.* número 55 de 5/marzo), la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, (*B.O.E.* número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don José Antonio Roldán Miñarro la sanción de sesenta euros y diez céntimos. Toledo, 4 de junio de 2004.—La Delegada del Gobierno, María del Carmen Valmorisco Martín.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 4 de junio de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, José Herrero Arcas. •19.253•

Resolución sancionadora

La Excma. Delegada del Gobierno ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000507/6.

Denunciado: Rafael Iniesta Navarro.

Domicilio: Benjamín Palencia, 5-3º Izqda.

Localidad: Hellín (Albacete).

Denunciante: Comisaría de Policía de Hellín.

Fecha denuncia: 11/03/2004.

Hechos:

Que a las 16,15 horas, del día 4 de marzo de 2.004, se encontraba en el cruce de la Avda. de la Constitución con calle Baena, de Hellín, y portaba 0,2 gramos de «heroína» y un cuchillo de «lanzar», de doble filo, de 6 cm. de hoja y 14 cm. de longitud.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 23/03/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Rafael Iniesta Navarro, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1) y 23 a), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación con fecha 30/03/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1) y 23 a), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto. (B.O.E. número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Rafael Iniesta Navarro la sanción de trescientos un euros y once céntimos e incautación de la droga. Toledo, 30 de abril de 2004.—La Delegada del Gobierno, María del Carmen Valmorisco Martín.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 30 de abril de 2004.—El Subdelegado del Gobierno Acctal., Francisco Javier Vercher Ureña.

•19.254•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, teléfono 967 598 785, fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre / razón social	Domicilio	C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento
0021440893	Blanco Gutiérrez, Juan Antonio	Cuchilleros, 3	02005 / Albacete	020103176080	Emb. C. Cte. (2077)
020034338762	Cascales López, Alejo	Pedro Coca, 66	02003 / Albacete	02010465569	Emb. C. Cte. (0030)
020103038307	Confitería Mabel, S.L.L.	Catedral, 5	02001 / Albacete	02010476380	Emb. C. Cte. (2105)
460183290291	Escobar García, María Dolores	Caldereros, 3	02001 / Albacete	02010415958	Emb. C. Cte. (2105)
021010415622	Escobar Hernández, Jhon Edward	Antonio Machado, 67	02004 / Albacete	02010452940	Emb. C. Cte. (2105)
021010013474	Ilies, Gheorge	Collado Piña, 70	02003 / Albacete	02010452536	Emb. C. Cte. (3135)
021000322871	Martínez Sotos, Julián	Ramón y Cajal, 20	02005 / Albacete	02010393632	Emb. C. Cte. (2100)
020018126426	Martínez López, Julián	Con. Prieto Rojas, 3	02004 / Albacete	02010482848	Emb. C. Cte. (2105)
020018126426	Martínez López, Julián	Con. Prieto Rojas, 3	02004 / Albacete	02010482848	Emb. C. Cte. (2013)
141013734438	Onos Onoh, Anthony Joseph	Diego de Velázquez, 13	02002 / Albacete	02010434045	Emb. C. Cte. (0182)
141013734438	Onos Onoh, Anthony Joseph	Diego de Velázquez, 13	02002 / Albacete	02010434045	Emb. C. Cte. (0122)
020102380727	Romero Amorós Herrero, S.L.	Feria, 137	02004 / Albacete	02010473451	Emb. C. Cte. (2100)
080467211236	Ur Rashid, Haroon	Fed. García Lorca, 13	02001 / Albacete	02010454657	Emb. C. Cte. (2100)

Albacete a 15 de julio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•19.304•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967. 598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «*Boletín Oficial*» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24).

Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento
021002718771	Ibáñez Deiros, Juan Francisco	Cristóbal Lozano, 30	02002/Albacete	02010037468	Emb.Sueldo/salario •19.308•
Albacete, 9 de julio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.					

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E. 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano, 12, 02002 Albacete, teléfono: 967 590 496, fax: 967 590 493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 8 de julio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo.

Relación que se cita:

Nº Identificador	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Expediente	Procedimiento
161005225684	Pregueiro García, Rosa Susana	Av. Mancha, 7	Pozohondo	02030400095142	TVA 218
021009431878	Salama Mustafa	Padre Romano, 25	Albacete	02030300080361	TVA 218
02102380323	Ortego López, S.L..	Ctra. Mahora s/n	Albacete	02030400035124	TVA 333 AB3951U
020012363010	Ruiz Carrascosa, Julián	Fragua, 27	El Robledo	02030100009272	TVA 333 C0326BPF
300062609610	Rodríguez González, Camrn	Unidad Residencial Rehabilita	Albacete	02030400108579	TVA 218
020027227955	Sánchez Morcillo, Vicente	Concejal A. Tendero, 1	Albacete	02030400104236	TVA 218

Nº Identificador	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Expediente	Procedimiento
020030173725	García Rodenas, José Pascual	Ramón Casas, 34 1º Izd.	Albacete	02030400077459	Emb. salario
021010416834	Kacimi Hafida	Del Gallo, 4	Albacete	02030400060584	Emb. salario
021001342583	Martínez Molina, Vicente	Bilbao, 5, 3º, Izda.	Albacete	02030300060355	Emb. salario
020027914736	Rosillo Hernández, Ulpiano	San Clemente, 85	Villarrobledo	02039100215102	Emb. salario
020017299195	Torres López, Rosendo	Sevilla, 4	Albacete	02030400055938	Emb. salario
021008723879	Allam Saadoun	Iris, 12, 3º Izda	Albacete	02030200021225	Req. bienes
020029560706	Barrajón Ibáñez, Jesús	Av Menéndez Pidal 12	Albacete	02030400104943	Req. bienes

Albacete, 8 de julio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •19.110•

Se pone en conocimiento de Juan Carlos Zafra López que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Almansa, Corredera, 40-1º, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 04 9 02, la resolución por la que se declara sin efecto la concesión de dicho aplazamiento extraordinario, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29 de junio).
Albacete a 15 julio 2004.—La Directora Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido.

•19.847•

Se pone en conocimiento de María Teresa Barba Sánchez que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Tarazona de La Mancha, C/ San Roque, 3, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 02/168/2002-E, la resolución por la que se declara sin efecto la concesión de dicho aplazamiento extraordinario, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica

la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29 de junio).
Albacete a 15 de julio 2004.—La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido.

•19.846•

Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 1

EDICTO

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora de la U.R.E. 1 de Murcia, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia.

Comunica: Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería

General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430147210000000017 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en C/ Molina de Segura, 3 Edif. Eroica 1 de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

<i>Expte.</i>	<i>NIF</i>	<i>Deudor</i>	<i>Acto de apremio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Deuda</i>
30010400084882	022102493E	Pérez Marín Juan	Req. previo embargo	Socovos	753,66
30010400148439	0X3694273J	López Garzón Edwin	Alirio Req. previo embargo	Albacete	1.004,89
30010400163088	0X3852146Z	Aouni Abdeddrahim	Req. previo embargo	Albacete	502,44
En Murcia a 15 de junio 2004.-La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.					•19.307•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Nº acta</i>	<i>Razón social o nombre</i>	<i>Localidad</i>	<i>Importe</i>
485/03	MADERHOGAR, CASAS DE MADERA, S.L.L.	ALCARAZ	1.204,00
487/03	GROMUR, S.L.	ALMANSA	305,00
488/03	FRANCISCO JOSE SAEZ MENDOZA	ALMANSA	301,00
500/03	ANTONINO EWORO NCHAMA	ALBACETE	1.502,53
10/04	ALBA MODEL TAPICEROS, S.L.	ALBACETE	305,00
13/04	ALBA MODEL TAPICEROS, S.L.	ALBACETE	305,00
29/04	TALLERTEXTIL DISCAPACITADOS ALBACETE, S.L.L.	MONTEALEGRE DEL CASTILLO	602,00
38/04	ROSSITER SOCIETY 2002, S.L.	CASAS IBAÑEZ	900,00
44/04	DRAGADOS ALMANSA, S.L.	ALMANSA	301,00
80/04	BOLSAIN INMOBILIARIA, S.L.	ALBACETE	301,11
95/04	ANTONINO EWORO NCHAMA	ALBACETE	301,00

Contra dichas resoluciones cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, se procederá a la ejecución del acto de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del R.D. 928/98, de 14 de mayo.

Albacete, 1 julio de 2004.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •19.294•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALICANTE

NOTIFICACIONES

Relación de envíos a Boletín Primera Instancia (Seguridad Social).

Acta: 03/4191.

Expte.: 04/791.

Fre. Sol.: 06/06/04.
 Nombre: Juza Construcciones, S.L.
 N° Patro/SS: 02101738911.
 NIF/DNI: B02248870.
 Domicilio: Lepanto, 47.
 Municipio: Albacete.
 Importe: Anulado.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Alicante, 12 de julio de 2004.-El Jefe de la Inspección, Angel Torres Puya. •19.381•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de Albacete

ANUNCIO

Anuncio de 5 de julio de 2004 por el que se publica el acuerdo de 1 de julio de 2004 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva de modificación puntual de las normas subsidiarias de Cenizate -Supresión de vial en la U.A. 2.3.-

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de 1 de julio de 2004, en base al acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la modificación puntual de las normas subsidiarias de Cenizate -Supresión de vial en la U.A. 2.3.-

Antecedentes de hecho

Unico: Transcurrido el período de información pública, fue aprobada inicialmente por el citado Ayuntamiento, y remitida a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D. 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

Fundamentos de derecho

Unico: La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cenizate ha sido informada por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las men-

cionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cenizate -Supresión de vial en la U.A. 2.3.-

El expediente completo de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias podrá consultarse en el Ayuntamiento de Cenizate y en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo en Albacete.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en legal forma a los interesados, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 5 de julio de 2004.-La Secretaria de la Comisión Provincial de Urbanismo, Antonia Moreno González.

•19.196•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 1.ª de Albacete-Capital

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de

referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto integro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
BARNUEVO NUÑEZ CORTES DIEGO	22157013D	3015930	14
BLANC ALAFONT M JOSEFA	02104811N	3018951	14
BORGES LOPEZ JOSE	27269617N	3023001	14
CARREÑO MARTINEZ FRANCISCO	05006044W	3026536	14
DE LA VARA MORATALLA ALONSO	04986294D	3012701	14
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	07561720X	3016956	14
GALLEGO PRIETO TERESA	19033011M	3012863	14
GARCIA CUESTA JULIO	04895076D	3000602	14
GARCIA FERNANDEZ JUAN	05069016T	3018553	14
GARCIA GOMEZ JUAN DOMINGO	04945077P	3023943	14
GARCIA HOYOS HIGINIO	05066265D	3018234	14
GARCIA VILLALBA SEBASTIAN	04931824A	3001658	14
GARRIDO CUESTA VICENTE	21374842E	3022912	14
GARRIDO NIETO ANASTASIO	51694688A	3022917	14
GASCON ALCARAZ MARIA	04874145P	3022921	14
GOMEZ BONILLA VALENTIN	487448	3001942	14
GOMEZ LOPEZ TRINIDAD	05026693C	3002563	14
GOMEZ-ATENCIA LLAMAS MARIA DOL	05119149Q	3026188	14
GORDILLO GREGORIO DIEGO	02215118B	3013667	14
JESUS LOPEZ CARLOS DE		3016389	14
JUAN FRANCISCO TUREGANO CULLEL	B02213619	3026070	14
MOYA CANDEL FRANCISCO	05091435V	3009117	14
PARIENTE LOGROÑO FRANCISCA	13281253H	3010983	14
PRIETO HERNANDEZ JOSE	26682456H	3026745	14
ROCHA FIGUEIREDO MARIO PAULO	X2224066N	3000489	14
RODRIGUEZ AYUSO JUAN	04889719B	3010070	14
RODRIGUEZ AYUSO PILAR	04890285W	3027093	14
ROMERO GONZALEZ CONSTANTINO	07564628C	3010617	14
TARRAGA VILLORA ESPERANZA	47051786L	3032951	14
TEBAR GOMEZ LLANOS	05041738T	3032847	14
TENDERO BARCELO GERMAN	07563672F	3032953	14
TERCERO NAVARRO AMADA	04997969T	3032610	14
TORRALBA VICENTE ANGELES	08370013Z	3032850	14
TORTOLA JIMENEZ CUSTODIO	05128910W	3032851	14
TRANS-GIVE S.L.	B02173334	3032852	14
TRANSPORTES Y DESESCOMBROS EL	B02269132	3032853	14
TUPLAS SA	A02043081	3032854	14
ULL FELIX ENRIQUE IGNACIO	07554822N	3032855	14
URIA MUÑIZ SUSANA	78211898F	3032857	14
VALLE DEL MARIN FRANCISCO JULI	07549840K	3032858	14
VAZQUEZ LOZANO MANUEL	07553673J	3005225	14
VELAZQUEZ BLANCH MARTA	40323348R	3032859	14
VERA ESTELA PEDRO JOSE	21355474C	3032862	14
VEROSA S.A.	A02047587	3032864	14
VILLENA ROBLIZO AMPARO	05134154W	3032868	14
WALKER MUÑOZ DANIEL	X2642310R	3032870	14

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
WALTER BINI Y O	X2434606	3032871	14
YOYBE ALBACETE SL	B02332237	3032872	14
ZAMORA ESCOBAR EVA MARIA	78543876A	3032873	14
ZARZA FIERRO JOSE	29713768E	3032877	14
En Albacete, 13 de julio de 2004.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.			•19.205•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ACOSTA TEJADA ANTONIO	05128590G	3027379	18
AGENDA DE ALBACETE, SL	B02167005	3020965	18
AGRICOLA INDUSTRIAL 96 S.L.	B02247195	3029803	18
ALCANTUD ABELLAN MANUEL	05165302P	3029328	18
ALFARO ROSA JUANA	47051577V	3031818	18
ALFREDO CANTOS RUESCAS	B02199594	3023310	18
ARGUDO PLAZA CARLOS	51568577R	3023318	18
AUTOCARES GOCORSA S.L.	B02213387	3029418	18
BALLESTEROS ANDUJAR ANDRES	47073281D	3031920	18
BERRUGA MARTINEZ GASPAR	04958208Y	90000241	18
CAMPOS SELVA PABLO	07566989N	3032264	18
CARRETERO FAJARDO LORENZO	47062656X	3019000	18
CASTAÑEDA MONTES H AROLD	X4400907H	3029570	18
CASTELLANOS VALLE FRANCISCO	70727703N	3008681	18
CASTILLO LOPEZ JOSE	05127989R	3029573	18
CF CIUDAD AB SL (EN CONSTITUCI	B02333656	3023751	18
CONSTRUCCIONES INMEJORABLES LA	B02185213	3004435	18
CORCOLES GARCIA ANGEL	05169912H	3021728	18
CUERDA GRUESO ANTONIO	05059597B	3027518	18
CUERDA RUIZ MARCELINO	07545877Z	3023402	18
CUESTA GOMEZ FRANCISCO	05126114N	3027520	18
DELGADO MOYA ALFREDO	47072962N	3029247	18
DONATE GARCIA JOSEFA	05046157A	3024437	18
ESCOBAR ALARCON RAMON HERNAN	X0756840W	3017746	18
EUTROTRALBA SCL	F02280147	3021292	18
FERNANDEZ ESTEVE CORTES	47051938X	3007503	18
FERNANDEZ MARTIN ALVARO ENRIQU	05169475H	3008038	18
GALDON GOMEZ SIRO	05137501Z	3032346	18
GARCIA APARICIO RAIMUNDO	05063497R	3030699	18
GARCIA BAIDEZ DOMINGO	38052341Z	3032370	18
GARCIA CABALLERO ANTONIO	07567033X	3018205	18
GARCIA FERNANDEZ LUCIA	07560609A	3012984	18

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA GARCIA AMABLE	36894158L	3032395	18
GARCIA GARCIA ERNESTO	37957728T	3032397	18
GARCIA GARCIA FRANCISCO	05159997Q	3000726	18
GARCIA GARCIA HERMINIA	44387922S	3030749	18
GARCIA MORCILLO CRUZ MATEO	05138404C	3022880	18
GARCIA NAVARRO MERCEDES	21935843F	3032461	18
GARCIA OLIVARES PEDRO	44378164D	3022884	18
GARCIA RUIZ JESUS	47084926Q	3024490	18
GARCIA TERCERO LORENZO	07567509A	3030847	18
GARCIA TORRENTE MARIANO	05109212S	3028126	18
GARCIA TORRES MIGUEL	44396173D	3032485	18
GARRIDO GONZALEZ TAMARA	47087290B	3030858	18
GASCON RODRIGUEZ ANTONIO	05042817K	3032496	18
GIMENEZ MONSALVE GLORIA	05000734M	3032567	18
GIRON SERNA AGUSTINA	04568489E	3022937	18
GOMEZ DOMINGUEZ ISABEL	05188558B	3032580	18
GOMEZ GARRIDO ANTONIO	07540806A	3028172	18
GOMEZ HERREROS LORENZO	05057874J	3022955	18
GOMEZ JIMENEZ ROCIO	44393976C	3018835	18
GOMEZ MARTINEZ AVELINO	44382964W	3018839	18
GOMEZ MONEDERO JOSE	44392035B	3024504	18
GONZALEZ JEREZ YOLANDA	74511506Q	3022313	18
GUERRERO SANCHEZ OSCAR	33486511Y	3020192	18
GUILLEN GONZALEZ JUANA	04999723Y	3031600	18
HERRERO NAVARRO JOSE MANUEL	07567203L	3025789	18
HONGUERO MARTI FRANCISCO	22436809X	3031632	18
JIMENEZ BERMUDEZ JOAQUIN	47088437P	3011092	18
MARTINEZ SANCHEZ SANTIAGO	07544701B	3027652	18
MATERIALES DE CONSTRUCCION VAL	B02144616	3026208	18
MATIAS BALLESTEROS JOSE LUIS	05197760J	3023438	18
MOLINA LOPEZ ANGEL	44397186X	3028512	18
MONTEAGUDO ORTEGA AURORA	05142684E	3023850	18
MONTOYA CORCOLES AURELIO	44377239G	3024805	18
MORENO BERMUDEZ MAGDALENA	04608050T	3008912	18
MORENO TEBAR CARMEN	05118969C	3031254	18
MORENO VALERO BERNARDO	07553408R	3029817	18
NAVARRO MARTINEZ BEATRIZ	47085109S	3025000	18
OBRAS CIVILES Y TE NDIDOS SL	B02269207	3004012	18
PAGAN SANCHEZ JOSE	05193326H	3027988	18
PARRES GISBERT S.A.	A02146868	3029130	18
PEREZ BALBOA DOLORES	05092744S	3025012	18
PEREZ SORIANO PEDRO	05126621J	3029671	18
PEREZ TEXIAS FRANCISCA	44377579E	3028047	18
PEREZ TRILLO FRANCISCO	07561288S	3032553	18
ROSA CORCOLES MANUEL	05123999J	3020844	18
ROSA CORCOLES MANUEL	05123999J	3031423	18
ROSJUA SL Y 1	B02187524	3031384	18
RUBIO GONZALEZ ANDRES	44376431R	3031424	18
RUBIO SERRANO SEBASTIAN	04870558D	3022135	18
SAEZ MADRIGAL MANUEL	05092308Q	3031428	18
SANCHEZ ALFARO ANA	07564542A	3030937	18
SANCHEZ BALLESTEROS EMILIO	07549755M	3030147	18
SANCHEZ CABEZUELO RAFAEL	05120385X	3031401	18
SANCHEZ DORADO MANUEL	07540296E	3025660	18
SANCHEZ GARVI JUANA	05155263C	3022199	18
SANCHEZ MARTINEZ JOSE + 33	05093411S	3027223	18
SANCHEZ MORCILLO FRANCISCO	05196725J	3027231	18
SANCHEZ NAVARRO FERNANDO	05116937N	3028232	18
SANCHEZ NAVARRO MANUEL	04870246L	3031406	18
SANCHEZ PEREZ FELIX	19414538P	3031408	18

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
SANCHEZ RODRIGUEZ JESUS	47050490B	3016211	18
SANZ MOLINA JUAN	47066753J	3006095	18
SARRION SANCHEZ ALBERTO	47063003N	3029284	18
SCASSO VEGANZONES CARLOS GERMA	05084067D	3020444	18
SEGURA GARCIA JULIAN	05169737G	3030940	18
SUAREZ MARTINEZ FRANCISCO	75061768A	3029775	18
TEBAR HEREDIA FRUCTUOSA	07552694T	3023076	18
TESTILLANO GARCIA CARLOS	07218593C	3010198	18
TORIBIO SANCHEZ MANUEL	05157043Y	3032044	18
TRANSPORTES ERNESTINA E HIJOS	B02240372	3023216	18
TRIGUEROS ROMERO EMILIO FRANCI	05151052H	3017729	18
UNIBOR BORDADOS INSUSTRIALES S	B02297562	3022512	18
VEGA INIESTA FRANCISCO	05132023X	3028332	18
En Albacete, 13 de julio de 2004.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.			•19.206•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCES RAMOS ROSA	05050690M	3000493	38
NAVARRO MORENO AMPARO	05118137Q	3009335	38
NAVARRO MORENO AMPARO	05118137Q	3009335	38
NAVARRO MORENO JUAN ANTONIO	44394583Y	3016336	38
TRANSPORTES MARCURRAS S.L.	B02248730	3023217	38
VALERO MADRIGAL ADORACION	05125067T	3024615	38
En Albacete, 13 de julio de 2004.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.			•19.207•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de

conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ACOSTA GOMEZ MARGARITA	04878068K	1035010790	04
ACOSTA GOMEZ MARGARITA	04878068K	1035012870	04
ACOSTA GOMEZ MARGARITA	04878068K	1035014830	04
ACOSTA GOMEZ MARGARITA	04878068K	1035018154	04
ALBADRUM SL	B02238418	1046003148	04
ALBALADEJO GARIJO JULIA	04969670Z	1045003881	04
ALBAVIALES	B02328383	1046002958	04
ALBAVIVIENDA SA	A02144590	1000900967	04
ALBAVIVIENDA SA	A02144590	1000901128	04
ALBAVIVIENDA SA	A02144590	1981081964	04
ALBAVIVIENDA SA	A02144590	1991081532	04
ALBAVIVIENDA SA	A02144590	1993102509	04
ALFARO CUADRADO PILAR	15117960Z	1046002860	04
ALFARO SANCHEZ JOSE	74468249E	1035018564	04
ALFARO SANCHEZ JOSE	74468249E	1045000351	04
ALMAFERCO SOC COOP LTDA	F02247757	1046003045	04
ALMAZAN LOPEZ PEDRO VALENTIN	05143526J	1046002785	04
ANBEL CB	E02333078	1046002964	04
APARICIO CALDERON JUAN MIGUEL Y 1	05157046D	1046003145	04
ARCAS IZQUIERDO JESUS Y 1	05199171K	1046003158	04
ATANES MARTINEZ BENEDICTO	76726497S	1046003131	04
BELMONTE SANCHEZ JOSE LUIS	47072975W	1046001963	04
BELMONTE SANCHEZ JOSE LUIS	47072975W	1046001984	04
BELMONTE SANCHEZ JOSE LUIS	47072975W	1046001985	04
BELMONTE SANCHEZ JOSE LUIS	47072975W	1046001986	04
BELMONTE SANCHEZ JOSE LUIS	47072975W	1046001987	04
BELMONTE SANCHEZ JOSE LUIS	47072975W	1046001988	04
BELMONTE SANCHEZ JOSE LUIS	47072975W	1046001989	04
BERMUDEZ BERMUDEZ FRANCISCO Y 1	05119340T	1046003130	04
BUENAVENTURA PEREZ SA	A28163137	1046003151	04
CABAÑAS DEL RIO GUADALIMAR L	B02271518	1046003161	04
CAICOYA DIAZ MARIA CARMEN	10711793A	1016009770	04
CANDEL GONZALEZ JOAQUIN		1001022583	04
CANDEL GONZALEZ JOAQUIN	00203773Q	1991023028	04
CARCELEN LOPEZ ISIDRO	48693811M	1011053579	04
CASA DE LA NIÑA S.A.	A46266607	1046003055	04
CHICANO TOLEDO ESTANISLAO	05066390L	1046002784	04
COLLADO MARTINEZ JOSE	04891120D	1022015690	04
COLLADO MARTINEZ NERON	04872217N	1020144509	04
CORCOLES CABEZUELO MIGUEL	47059790L	1046002858	04
CORFRAN SERVICIOS INTEGRALES 2002 SL	B02332138	1046002982	04
CORREDOR PARREÑO JOSE	04884574H	1022017301	04
DE LA ROSA CUARTERO JESUALDO	04879014R	1011111930	04
DIAZ MARTINEZ PEDRO	05103836K	1046003056	04
DONATE LOPEZ AMADOR	74472287N	1046003110	04
EDIFICACIONES EDALVA S.L.	B02109718	1046003165	04
EDIFICIO CALDERON II	B02332682	1046002984	04
ESPARCIA VERA JOSE	05170295X	1046003077	04
EURO DIGITAL PRINT SL (EN CONST	B02334571	1046002957	04
FERNANDEZ ROMERO RAFAEL	47051128M	1046003061	04
FERNANDEZ SALMERON PABLO	27465867A	1046003018	04
FINCA LA CUEVA CB	E02257616	1046003049	04
FUNDACION BONMATI-CHARCOS	G02310258	1046002883	04
GADEA CARRO RAFAEL	21608838Q	1020160462	04
GALDON RODRIGUEZ FRANCISCO	05009112B	1046003092	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GALDON RODRIGUEZ FRANCISCO	05009112B	1046003094	04
GALERA LOMAS FERNANDO	26153894L	1030190335	04
GARCES RAMOS ROSA	05050690M	1020024225	04
GARCIA ABELLAN URSULA	04885679L	1020005139	04
GARCIA ALFARO JUAN	05080141Q	1035002000	04
GARCIA ALFARO JUAN	05080141Q	1035012189	04
GARCIA CUESTA JULIO	04895076D	1020037395	04
GARCIA GARCIA JUANA	04882506C	1020009180	04
GARCIA GARCIA JUANA	04882506C	1030009165	04
GARCIA GARRIDO FRANCISCO JAVI	47058304M	1046002872	04
GARCIA GOMEZ CARMEN	04884208C	1035013712	04
GARCIA LOPEZ JOSEFA	04884693E	1020035790	04
GARCIA LORENZO FRANCISCO		1045004396	04
GARCIA MOTILLA MAXIMO	74504568R	1046002943	04
GARCIA RAMIREZ SATURNINO	05089396W	1009164428	04
GARCIA RAMIREZ SATURNINO	05089396W	1009097013	04
GARCIA RAMIREZ SATURNINO	05089396W	1035007615	04
GARCIA RAMIREZ SATURNINO	05089396W	1035009945	04
GARCIA RAMIREZ SATURNINO	05089396W	1035010941	04
GARCIA RAMIREZ SATURNINO	05089396W	1035013111	04
GARCIA RAMIREZ SATURNINO	05089396W	1035016006	04
GARCIA RAMIREZ SATURNINO	05089396W	1045000355	04
GARCIA RAMIREZ SATURNINO	05089396W	1045004339	04
GARCIA RAMIREZ SATURNINO	05089396W	1016010418	04
GARCIA RAMIREZ SATURNINO	05089396W	1016012736	04
GARCIA RODRIGO JOSEFA	05159986M	1046003144	04
GARCIA SIELVA JOSEFA	00516987Q	1035011882	04
GARCIA SIELVA JOSEFA	00516987Q	1035014109	04
GARCIA VERDU MARIA JOSE	07541604L	1045003317	04
GIL GOMEZ FRANCISCO	48579974H	1030099049	04
GIMENEZ ALARCON ROSALIA	04888253V	1020044841	04
GIMENEZ ALARCON ROSALIA	48882533N	1001045437	04
GOMEZ BONILLA VALENTIN	04874482T	1035002499	04
GOMEZ BONILLA VALENTIN	04874482T	1045003610	04
GOMEZ HERRERA ISABEL	01410825M	1030074484	04
GOMEZ HERRERA ISABEL	14108255D	1001075540	04
GOMEZ HERRERA ISABEL	14108255D	1011075101	04
GOMEZ LOPEZ DEL CAST. ALBERTO	04881743Q	1035006972	04
GOMEZ LOPEZ DEL CAST. ALBERTO	04881743Q	1035008104	04
GOMEZ LOPEZ NIEVES	34483473X	1030130524	04
GOMEZ LOPEZ TRINIDAD	05026693C	1020167704	04
GOMEZ LOPEZ TRINIDAD	05026693C	1030171872	04
GOMEZ LOPEZ TRINIDAD ROSA	05026693C	1026003270	04
GOMEZ LOPEZ TRINIDAD ROSA	05026693C	1026003292	04
GOMEZ LOPEZ TRINIDAD ROSARI	05026693C	1035010200	04
GOMEZ LOPEZ TRINIDAD ROSARI	05026693C	1035012698	04
GOMEZ MORENO MARIA	05110376Y	1035010243	04
GOMEZ MORENO MARIA	05110376Y	1035013395	04
GOMEZ MORENO MARIA	05110376Y	1016007522	04
GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO	05095992C	1046003037	04
HROS. DE MANUEL MARTINEZ VILLORA C.B	E02154524	1045003856	04
HERREROS HERNANDEZ MIGUEL	05141025L	1045003930	04
HUEDO BARBA AURELIA	05157423H	1045004465	04
LA TABERNA DE ORTIZ S.L.	B02294148	1045004472	04
LOPEZ COLMENERO ANTONIO	05084048J	1020115844	04
M YOLANDA VERGARA GAZON	44394681N	1046003026	04
MARSET CAMACHO EMILIO	04886303E	1020113361	04
MARTINEZ CORCOLES JULIAN	04981548R	1020171401	04
MEDINA HIDALGO TORRALB CARLOS RAMON	05131562D	1046003075	04
MERIN GARCIA-OCHOA MARIA LLANOS	05144872W	1046002782	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
MON-GALDON SL	B02157527	1046003016	04
MONTEAGUDO GOMEZ AMELIA	47076010R	1046003156	04
MORA ALONSO SANTIAGO	04165295H	1046002767	04
MORA ALONSO SANTIAGO	04165295H	1046002776	04
MORA ALONSO SANTIAGO	04165295H	1046002791	04
NUÑEZ BALLESTEROS AGUSTIN	04877891M	1046003093	04
NUÑEZ BALLESTEROS AGUSTIN	04877891M	1046003095	04
ORTEGA GONZALEZ ANTONIO	47063654L	1046003032	04
ORTEGA GONZALEZ ANTONIO	47063654L	1046003033	04
ORTEGA GONZALEZ ANTONIO	47063654L	1046003034	04
ORTEGA GONZALEZ ANTONIO	47063654L	1046003035	04
ORTEGA GONZALEZ ANTONIO	47063654L	1046003042	04
PASCUAL BORRAZ J. ANTONIO Y 1	44381387N	1046003123	04
PEREZ PEREZ LEON	07551456G	1046003136	04
PEREZ RODRIGUEZ SATURNINO	05120846B	1046003081	04
PIQUERAS ROS FRANCISCO	05093808K	1020147507	04
PIQUERAS ROS FRANCISCO	05093808K	1035002165	04
PIQUERAS ROS FRANCISCO	05093808K	1016009439	04
PIQUERAS ROS FRANCISCO	05093808K	1016007666	04
PIQUERAS ROS FRANCISCO	05093808K	1016013038	04
PIÑERO SERRANO ANTONIO	05008588Q	1011106341	04
PLANELLES TEATINO SAMUEL	04987561B	1022016120	04
PRECIADO IBAÑEZ TOMAS	04921990J	1020033029	04
PRECIADO IBAÑEZ TOMAS	49219900S	1001033561	04
PRECIADO IBAÑEZ TOMAS	49219900S	1011033302	04
ROMERO GARCIA ROSA MARIA	07548646T	1046003152	04
ROMERO REQUENA ROSA	05083384Q	1046003062	04
RUBIO LOPEZ JOSE LUIS	51539111K	1011024480	04
RUBIO TEJERO JORGE M Y 1	72389588D	1046003146	04
RUIZ CUERDA JOSE VICENTE	05168518G	1046003109	04
RUIZ SERRANO MANUEL	42976871Z	1046002768	04
RUIZ SERRANO MANUEL	42976871Z	1046002779	04
RUIZ SERRANO MANUEL	42976871Z	1046002811	04
RUIZ SERRANO MANUEL	42976871Z	1046002908	04
S.COOP.LIMITADA FRANCISCO VIVES	F02160026	1046003043	04
SAIZ LOPEZ JOSEFA	05111013E	1016005166	04
SAJARDO ARMERO SERGIA	04892144K	1046003155	04
SANCHEZ CUERDA JESUS	42992645X	1046002765	04
SANCHEZ CUERDA JESUS	42992645X	1046002766	04
SANCHEZ CUERDA JESUS	42992645X	1046002774	04
SANCHEZ CUERDA JESUS	42992645X	1046002775	04
SANCHEZ CUERDA JESUS	42992645X	1046002789	04
SANCHEZ CUERDA JESUS	42992645X	1046002790	04
SANCHEZ MARIN JOSE LUIS	05194286N	1046003150	04
SIDE 1 DEPORTES S.L.	B46732665	1045002355	04
SOTOCA CASTILLO DANIEL	44381680Y	1046003118	04
SUMASAN S.L.		1045002645	04
TALLERES ALEJANDRO DIAZ S.L.	B02259729	1045004235	04
TAURINA PEDRES PEÑA		1045002375	04
TEBAR PALACIOS RAFAEL	07543958G	1046003015	04
TEBAR PALACIOS RAFAEL	07543958G	1046003159	04
TRES BIEN RECORD S.L.	B02146603	1045002978	04
UBEDA MONTERO JUAN B.		1045003815	04
V.RUBIO A.SARRION C.B.	E02049120	1045002609	04
VALEROS BLAZQUEZ PEDRO	21425177X	1045002658	04
VALLE RUIZ FELIX	04562952M	1045004074	04
VALVERDE ESPARCIA JUAN		1045003781	04
VAZQUEZ COTARELO MANUEL VICENTE	76525694W	1045003273	04
VDA.DE JULIO CAULIN		1045004563	04
VDA.DE LUIS MEDINA REAL	30035562T	1045002370	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
VECINA CORTES ANGELA		1045003333	04
VENTALBA S.L.	B02213072	1045002517	04
VICTORIO MARTINEZ ENRIQUETA	04816892W	1046002903	04
VILLALBA TENDERO ADRIAN		1045003238	04
VIVIENDAS RESINAS S.L.	B80841067	1045003366	04
WINDSOLAR IBERIA S.L.	B02311082	1045002984	04
ZARZUELA HERRANZ MARIANO	00366281Y	1045003363	04
ZURIMENDI PATRICIA INES	X2325959S	1045002673	04
En Albacete, 13 de julio de 2004.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.			•19.204•

Zona 3.ª de Casas Ibáñez

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Alborea, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la LGT, de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Tercia, 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Diligencia embargo bienes inmuebles.

Procedimientos tramitados

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o expediente/procedimiento</i>
ARIPEÑA S.L.	B02204980	5000053
En Casas Ibáñez a 6 de julio de 2004.–El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno. •18.775•		

Zona 5.ª de Hellín

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la LGT, de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle El Rabal, 10 bajo de Hellín, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza tributaria.

Sujeto pasivo	N.I.F.	Procedimientos tramitados	
		Referencia o nº expediente	Procedimiento
Martínez Núñez, José Antonio	52758135E	01120	Not. acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria de administradores
En Hellín a 9 de julio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•19.165•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIOS

Concurso para enajenación de una parcela

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de junio de 2004, se hace pública por el presente anuncio la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.– Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto mediante concurso.

2.– Clase de contrato: Privado de compraventa.

3.– Objeto del contrato: Enajenación de una parcela en la III Fase del Polígono Industrial «El Mugerón» de Almansa que se cita a continuación:

Solar emplazado dentro del ámbito de aplicación de la III Fase del Polígono Industrial «El Mugerón» de Almansa. Tiene forma rectangular, y linda: Al Norte, con vial de conexión con la Avenida de Madrid y línea férrea; al Sur, con la manzana A, adjudicada a Sapresalmanza en la reparcelación del Polígono; al Este

con vial de servicios urbanísticos, y al Oeste con la carretera CM-412 a Hellín. Tiene una superficie de 36.469,00 m², una vez deducida la superficie de los accesos y su finalidad es el uso industrial, de conformidad con la normativa urbanística del Plan Parcial de la III Fase del Polígono Industrial «El Mugerón». Está inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.389. Libro 597, folio 26, finca 33.673, inscripción 1^a.

4.– Presupuesto mínimo: El precio de licitación, que ha sido objeto de valoración técnica y sobre el que se realizarán las ofertas es de 656.442,00 euros.

5.– Fecha recepción ofertas: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P.

6.– Mesa: Se celebrará el quinto día hábil posterior a la finalización del plazo de recepción de ofertas.

En Almansa a 8 de julio de 2004.–El Alcalde, ilegible. •19.054•

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía número 2.298, de fecha 12 de julio de 2004, se hace pública por el presente anuncio la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.–Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto mediante concurso.

2.–Objeto del contrato: Servicios de prevención de riesgos laborales.

3.–Presupuesto: El precio deberá establecerlo el licitador en su oferta.

4.–Fecha recepción ofertas: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P.

5.–Mesa: Se celebrará el tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Almansa a 13 de julio de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•19.283•

AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

ANUNCIO

Anuncio de licitación de las obras de ampliación y adecuación del Campo Municipal de Golf «La Lagunilla» en El Bonillo.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de El Bonillo, Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ampliación y

modificación del Campo Municipal de Golf «La Lagunilla».

Se especifican como objeto del contrato los capítulos con las partidas correspondientes que a continuación se indican del proyecto de obras de ampliación del Campo Municipal de Golf de El Bonillo, redactado por don Juan Maestre Urbina conforme al desglose y presupuesto siguiente:

Capítulo; denominación; importe

1; Construcción Tees y entorno; 59.206,96

2; Construcción bunkers; 44.567,16
 4; Construcción greens y antegreens B; 119.204,37
 5; Preparación siembra y siembra; 64.440,83
 6; Construcción de siembra y calles; 195.153,00
 Total ejecución material; 482.572,32
 Gastos generales y beneficio industrial (19%)
 91.688,74
 Suma 574.261,06
 IVA (16%) 91.881,16
 Total ejecución por contrata; 666.142,22
 b) Lugar de ejecución: Campo Municipal de Golf «La Lagunilla», El Bonillo, Albacete.
 d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 18 meses a partir del acta de comprobación del replanteo
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Subasta
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 666.142,22 euros que se ejecutará en dos anualidades:
 Anualidad 2004: 450.759,08 €
 Anualidad 2005: 215.383,14 €
 5. Garantías.
 Provisional: 13.322,84 euros
 6. Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Ayuntamiento de El Bonillo.
 b) Domicilio: Plaza Mayor, 1
 c) Localidad y código postal: El Bonillo, Albacete, 02610.

d) Teléfono: 967 37 00 01
 e) Telefax: 967 37 04 83
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de 9 horas, a 14 horas.
 7. Requisitos específicos del contratista
 a) Requisitos: Los que se indiquen en el pliego de condiciones particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: A los trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas.
 b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.
 c) Lugar de presentación: Registro General de el Ayuntamiento, 1.
 Entidad: Ayuntamiento, 2.
 Domicilio: Plaza Mayor, 13.
 Localidad y código postal: El Bonillo, Albacete, 02610.
 9. Apertura de las ofertas.
 Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.
 10. Otras informaciones: Las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.
 11. Gastos de los anuncios: A cargo del adjudicatario.
 En El Bonillo a 7 de junio de 2004.—El Alcalde, Juan Gil Gutiérrez. •19.662•

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Casas Ibáñez, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2004, aprobó el pliego de cláusulas administrativas para proceder a la venta de dieciocho parcelas en el Polígono Industrial.

Simultáneamente se convoca procedimiento de licitación por concurso, con las siguientes características:

1.—Objeto del contrato. Constituye el objeto del contrato, la venta mediante concurso de los siguientes bienes de propiedad municipal, ubicados en la zona de ampliación del Polígono Industrial:

A) Parcela Nº 2. Referencia registral: Tomo 871, libro 114, folio 194, finca 13.395, inscripción 1ª. Referencia catastral: Todavía no está dado de alta en el catastro. Superficie: 772,26 m². Linderos: Los que figuran en la escritura de reparcelación. Calificación urbanística: Suelo urbanizable. Productivo intensivo.

B) Parcela Nº 3. Referencia registral: Tomo 871, libro 114, folio 195, finca 13.396, inscripción 1ª. Referencia catastral: Todavía no está dado de alta en el catastro. Superficie: 772,26 m². Linderos: Los que figuran en la escritura de reparcelación. Calificación urbanística: Suelo urbanizable. Productivo intensivo.

C) Parcela Nº 4. Referencia registral: Tomo 871,

libro 114, folio 196, finca 13.397, inscripción 1ª. Referencia catastral: Todavía no está dado de alta en el catastro. Superficie: 767,03 m². Linderos: Los que figuran en la escritura de reparcelación. Calificación urbanística: Suelo urbanizable. Productivo intensivo.

D) Parcela Nº 6. Referencia registral: Tomo 871, libro 114, folio 198, finca 13.399, inscripción 1ª. Referencia catastral: Todavía no está dado de alta en el catastro. Superficie: 450,00 m². Linderos: Los que figuran en la escritura de reparcelación. Calificación urbanística: Suelo urbanizable. Productivo intensivo.

E) Parcela Nº 7. Referencia registral: Tomo 871, libro 114, folio 199, finca 13.400, inscripción 1ª. Referencia catastral: Todavía no está dado de alta en el catastro. Superficie: 450,00 m². Linderos: Los que figuran en la escritura de reparcelación. Calificación urbanística: Suelo urbanizable. Productivo intensivo.

F) Parcela Nº 8. Referencia registral: Tomo 871, libro 114, folio 200, finca 13.401, inscripción 1ª. Referencia catastral: Todavía no está dado de alta en el catastro. Superficie: 450,00 m². Linderos: Los que figuran en la escritura de reparcelación. Calificación urbanística: Suelo urbanizable. Productivo Intensivo.

G) Parcela Nº 9. Referencia registral: Tomo 871,

libro 114, folio 201, finca 13.402, inscripción 1ª. Referencia catastral: Todavía no está dado de alta en el catastro. Superficie: 450,00 m². Linderos: Los que figuran en la escritura de reparcelación. Calificación urbanística: Suelo urbanizable. Productivo intensivo.

H) Parcela Nº 10. Referencia registral: Tomo 871, libro 114, folio 202, finca 13.403, inscripción 1ª. Referencia catastral: Todavía no está dado de alta en el catastro. Superficie: 450,00 m². Linderos: Los que figuran en la escritura de reparcelación. Calificación urbanística: Suelo urbanizable. Productivo intensivo.

I) Parcela Nº 11. Referencia registral: Tomo 871, libro 114, folio 203, finca 13.404, inscripción 1ª. Referencia catastral: Todavía no está dado de alta en el catastro. Superficie: 450,00 m². Linderos: Los que figuran en la escritura de reparcelación. Calificación urbanística: Suelo urbanizable. Productivo intensivo.

J) Parcela Nº 12. Referencia registral: Tomo 871, libro 114, folio 204, finca 13.405, inscripción 1ª. Referencia catastral: Todavía no está dado de alta en el catastro. Superficie: 450,00 m². Linderos: Los que figuran en la escritura de reparcelación. Calificación urbanística: Suelo urbanizable. Productivo Intensivo.

K) Parcela Nº 13. Referencia registral: Tomo 871, libro 114, folio 205, finca 13.406, inscripción 1ª. Referencia catastral: Todavía no está dado de alta en el catastro. Superficie: 425,12 m². Linderos: Los que figuran en la escritura de reparcelación. Calificación urbanística: Suelo urbanizable. Productivo intensivo.

L) Parcela Nº 14. Referencia registral: Tomo 871, libro 114, folio 206, finca 13.407, inscripción 1ª. Referencia catastral: Todavía no está dado de alta en el catastro. Superficie: 350,00 m². Linderos: Los que figuran en la escritura de reparcelación. Calificación urbanística: Suelo urbanizable. Productivo intensivo.

M) Parcela Nº 17. Referencia registral: Tomo 871, libro 114, folio 209, finca 13.410, inscripción 1ª. Referencia catastral: Todavía no está dado de alta en el catastro. Superficie: 1.148,30 m². Linderos: Los que figuran en la escritura de reparcelación. Calificación urbanística: Suelo urbanizable. Productivo intensivo.

N) Parcela Nº 18. Referencia registral: Tomo 871, libro 114, folio 210, finca 13.411, inscripción 1ª. Referencia catastral: Todavía no está dado de alta en el catastro. Superficie: 1.356,64 m². Linderos: Los que figuran en la escritura de reparcelación. Calificación urbanística: Suelo urbanizable. Productivo intensivo.

Ñ) Parcela Nº 19. Referencia registral: Tomo 871, libro 114, folio 211, finca 13.412, inscripción 1ª. Referencia catastral: Todavía no está dado de alta en el catastro. Superficie: 1.559,14 m². Linderos: Los que figuran en la escritura de reparcelación. Calificación urbanística: Suelo urbanizable. Productivo intensivo.

O) Parcela Nº 20. Referencia registral: Tomo 871, libro 114, folio 212, finca 13.413, inscripción 1ª. Referencia catastral: Todavía no está dado de alta en el catastro. Superficie: 1.489,34 m². Linderos: Los que figuran en la escritura de reparcelación. Calificación urbanística: Suelo urbanizable. Productivo intensivo.

P) Parcela Nº 45. Referencia registral: Tomo 874, libro 115, folio 12, finca 13.438, inscripción 1ª. Referencia catastral: Todavía no está dado de alta en el catastro. Superficie: 695,18 m². Linderos: Los que figuran en la escritura de reparcelación. Calificación urbanística: Suelo urbanizable. Productivo intensivo.

Referencia catastral: Todavía no está dado de alta en el catastro. Superficie: 695,18 m². Linderos: Los que figuran en la escritura de reparcelación. Calificación urbanística: Suelo urbanizable. Productivo intensivo.

Q) Parcela Nº 46. Referencia registral: Tomo 874, libro 115, folio 13, finca 13.439, inscripción 1ª. Referencia catastral: Todavía no está dado de alta en el catastro. Superficie: 640,10 m². Linderos: Los que figuran en la escritura de reparcelación. Calificación urbanística: Suelo urbanizable. Productivo intensivo.

2.-Precio del contrato. El precio del contrato se fija en:

Parcela 2 : 28.527,28 euros + 16% I.V.A. (4.564,36 euros). Total: 33.091,64 euros.

Parcela 3 : 28.527,28 euros. + 16% I.V.A. (4.564,36 euros). Total: 33.091,64 euros.

Parcela 4 : 28.334,09 euros. + 16% I.V.A. (4.533,45 euros). Total: 32.867,54 euros.

Parcela 6 : 16.623,00 euros + 16% I.V.A. (2.659,68 euros). Total: 19.282,68 euros.

Parcela 7 : 16.623,00 euros. + 16% I.V.A. (2.659,68 euros). Total: 19.282,68 euros.

Parcela 8 : 16.623,00 euros. + 16% I.V.A. (2.659,68 euros). Total: 19.282,68 euros.

Parcela 9 : 16.623,00 euros + 16% I.V.A. (2.659,68 euros). Total: 19.282,68 euros.

Parcela 10 : 16.623,00 euros. + 16% I.V.A. (2.659,68 euros). Total: 19.282,68 euros.

Parcela 11 : 16.623,00 euros. + 16% I.V.A. (2.659,68 euros). Total: 19.282,68 euros.

Parcela 12 : 16.623.00 euros + 16% I.V.A. (2.659,68 euros). Total: 19.282,68 euros.

Parcela 13 : 15.703,93 euros. + 16% I.V.A. (2.512,63 euros). Total: 18.216,56 euros.

Parcela 14 : 12.929,00 euros. + 16% I.V.A. (2.068,64 euros). Total: 14.997,64 euros.

Parcela 17 : 42.418,20 euros + 16% I.V.A. (6.786,91 euros). Total: 49.205,11 euros.

Parcela 18 : 50.114,28 euros. + 16% I.V.A. (8.018,28 euros). Total: 58.132,56 euros.

Parcela 19 : 57.594,63 euros. + 16% I.V.A. (9.215,14 euros). Total: 66.809,77 euros.

Parcela 20 : 55.016,22 euros + 16% I.V.A. (8.802,59 euros). Total: 63.818,81 euros.

Parcela 45 : 25.679,95 euros. + 16% I.V.A. (4.108,79 euros). Total: 29.788,74 euros.

Parcela 46 : 27.339,29 euros. + 16% I.V.A. (4.374,28 euros). Total: 31.713,57 euros.

3.-Criterios concursables y documentación justificativa.- Los establecidos en la cláusula 3ª del pliego de condiciones.

4.-Fianza provisional. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes, en cualquiera de las formas admisibles según la legislación vigente.

5.-Obtención de la documentación e información: El expediente estará a disposición de los interesados para su examen en el Ayuntamiento de Casas Ibáñez, en horas de oficina, durante el plazo de admisión de proposiciones. Domicilio: Calle Tercia Nº 44-1º, de Casas Ibáñez, C.P. 02200, Teléfono: 967 460 003 y Fax: 967 461 166.

6.–Presentación de proposiciones.

A) Fecha límite de presentación: Las proposiciones podrán ser presentadas en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

B) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.

C) Lugar de presentación:

1º.–Entidad: Registro del Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

2º.–Localidad y C.P.: Casas Ibáñez (Albacete), 02200.

7.–Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará en el salón de actos del Ayuntamiento a las 13'00 horas del quinto día hábil siguiente

al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, entendiéndose como inhábil a estos efectos el sábado, salvo que se hubiera recibido anuncio de presentación de la proposición por correo, en cuyo caso se pospondría la apertura de proposiciones al día hábil siguiente al de cumplirse diez días naturales desde la conclusión del plazo licitatorio.

8.–Adjudicación del contrato: El Pleno adjudicará el contrato en el plazo previsto en el pliego de cláusulas Administrativas.

9.–Gastos: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios e impuestos que procedan.

En Casas Ibáñez a 22 de junio de 2004.–El Alcalde, Gregorio López Sanz.

•20.274•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 178/2002 por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Evaluación de Impacto ambiental de Castilla-La Mancha, se somete a información pública por un período de veinte días, el Estudio de Impacto Ambiental presentado por INRESA para la ejecución de las obras de instalación de planta de tratamiento y secado de fangos, en parcela 439 del

polígono 12 de este T.M.

Durante el plazo indicado el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en Plaza Mayor 5, de La Gineta, en horario de atención al público de 9 a 14 horas.

En La Gineta a 7 de julio de 2004.–El Alcalde, ilegible. •19.053•

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

CONVOCATORIAS PROCESOS SELECTIVOS

Convocatoria de procedimiento de selección para la provisión de una plaza de Capataz del Ayuntamiento de Tobarra.

Vacante en la plantilla funcional de este Ayuntamiento de Tobarra una plaza de Capataz de Obras, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2004, y publicada en el *B.O.E.* núm. 123 de 21 de mayo de 2004, el Sr. Alcalde acuerda convocar esta plaza vacante por el procedimiento de selección de concurso-oposición y por el sistema de promoción interna, conforme a lo establecido en los artículos 102 de la Ley 7/1985, artículos 133 a 136 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, en el Real Decreto 896/1991 por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 y que se ajustará, en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

Bases

Primera.–Plaza objeto de la convocatoria.

1 vacante de Capataz de Obras.

Esta plaza está incluida en el Grupo Escala de Administración Especial, Subgrupo o Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo de Clasificación D; del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, y demás que correspondan de conformidad con la legislación vigente.

Segunda.–Condiciones generales.

I.–La concurrencia al procedimiento de selección será a través de concurso-oposición, promoción interna y siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Pertenecer a Grupo, Escala o Categoría o ser titulares de plazas correspondientes al Grupo de Titulación D y E.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase, Categoría, Nivel o Plaza desde el que se pretende la promoción.

c) Hallarse en situación de servicio activo o asimilada en el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase, Categoría, Nivel o Plaza al que pertenece y desde el que se pretende la promoción.

Se entiende por asimilada cualquier otra situación que conlleve la reserva de puesto de trabajo

d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente, o encontrarse en

condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de estas plazas.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B y C o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

II.—Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.—Solicitudes.

I.—Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tobarra, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

II.—En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen, de los que puntuarán en la fase de concurso, según lo señalado en la base sexta, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, o en caso de imposibilidad mediante declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados y compromiso formal de aportar dichos documentos en el momento en que sea requerido por el Ayuntamiento.

III.—Las bases de la convocatoria y anexos a las mismas se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia (*B.O.P.*) y en el tablón de anuncios de la Corporación. Un extracto de la convocatoria se publicará también en el *Boletín Oficial del Estado* (*B.O.E.*).

IV.—El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el *B.O.E.*

En dicha publicación además de los insertos precisos, se avisará que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se publicará la resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, con la fecha, hora y lugar en que se constituirá el Tribunal, a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes (fase de concurso) y los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horas hábiles, de lunes a viernes, en el Registro General del Ayuntamiento de Tobarra, en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.—Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha del *B.O.P.* en que se publique el anuncio referido en los apartados anteriores.

Cuarta.—Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación. Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles establecidos para la subsanación, el órgano competente del Ayuntamiento, adoptará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo la publicación en éstos determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, titulares y suplentes, así la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de la oposición.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tobarra o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal. Actuará con voz y sin voto.

Vocales:

—El Arquitecto Técnico Municipal, o en su defecto, un Técnico o experto designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

—Un representante de los funcionarios de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, designado por el Sr. Alcalde de la Corporación, a propuesta del Delegado de Personal de la Corporación.

—Un representante de cada Grupo Político con representación en la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros, y del Secretario/a, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

III.—A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Tobarra.

IV.—Los Miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias pre-

vistas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

V.–El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Sexta.–Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección, en el que deberá garantizarse siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, constará de las siguientes fases:

I.–Concurso.

II.–Oposición.

I.–Fase de concurso.

Los méritos que previamente alegados y justificados por los aspirantes en el concurso de méritos, y que el Tribunal valorará, son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

A) Por cada año, prorrateable por meses, de prestación de servicios en el Ayuntamiento de Tobarra, en puesto de trabajo o desempeño provisional de puesto de trabajo de Capataz, en cualquier régimen de vinculación: 1 punto. Hasta un máximo de 2,4 puntos.

B) Por cada año, prorrateable por meses, de prestación de servicios en el Ayuntamiento de Tobarra, en puesto de trabajo de Peón y/o Peón Jefe de Grupo, en cualquier régimen de vinculación: 0,24 puntos. Hasta un máximo de 2,4 puntos.

C) Por cada año, prorrateable por meses, de prestación de servicios en el Ayuntamiento de Tobarra, en puesto de trabajo correspondiente a los Grupos D y E no comprendidos en los apartados A) y B) en cualquier régimen de vinculación: 0,04 puntos. Hasta un máximo de 2,4 puntos.

D) Por cada título, Diploma o curso realizado en Centros Oficiales Reconocidos, relacionado con materias de la especialidad relativas a las funciones del puesto a desempeñar de más de 20 horas lectivas: 0,15 puntos. Hasta un máximo de 2,4 puntos.

E) Por cada título, Diploma o curso realizado en Centros Oficiales Reconocidos relacionado con materias de la especialidad relativas a las funciones del puesto a desempeñar de más de 40 horas lectivas: 0,30 puntos.

Hasta un máximo de 2,4 puntos.

La puntuación total de la fase de concurso de méritos, no podrá exceder de 6 puntos.

II.–Fase de oposición.

La fase de oposición, en la que deberá garantizarse siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes, constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1. Ejercicio teórico.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 1 hora dos temas con una extensión máxima de un folio cada uno, escrito a mano, prepara-

dos por el Tribunal que versarán sobre el programa que figura en el anexo I de la presente convocatoria.

Cada tema se puntuará hasta un máximo de 5 puntos, sacando la media de puntuaciones dadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

2. Ejercicio teórico-práctico.

Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico escrito, durante un período máximo de 1 hora, y con una extensión máxima de un folio escrito a mano, relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, referido a las materias contempladas en el anexo I de la presente convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, de acuerdo con lo establecido en la base octava, apartado II.

Séptima.–Desarrollo de las pruebas.

I.–El Tribunal calificador se reunirá con anterioridad a la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición para valorar los méritos alegados en la fase de concurso. El resultado de la valoración se publicará en el tablón de anuncios con anterioridad al comienzo de la fase de oposición.

Celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con lo determinado en la base cuarta, se hará público el resultado en la sede del Tribunal (Ayuntamiento de Tobarra), anunciándose al mismo tiempo la fecha, lugar y hora del segundo ejercicio.

II.–Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.–Calificaciones.

I.–Fase de concurso.

La valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la base sexta, apartado I, con un máximo de 6 puntos.

II.–Fase de oposición.

El ejercicio teórico de la fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos en el mismo y conforme a los criterios establecidos en la base sexta apartado II.1.

El ejercicio teórico-práctico de la fase de oposición se calificará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal a cada aspirante una puntuación entre cero y diez puntos, siendo la calificación de los aspirantes en el ejercicio práctico el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar cinco puntos, como mínimo, en el ejercicio práctico para superarlo.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y en el ejercicio teórico-práctico, dividida por dos, siendo por tanto la puntuación máxima de la fase de oposición de 10 puntos.

La calificación definitiva de cada aspirante vendrá

determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, con un máximo de 16 puntos.

Novena.—Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

I.—Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la «relación de aprobados», por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el concurso-oposición.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

II.—El Tribunal elevará la relación de aprobados; al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

Décima.—Presentación de documentos.

I.—En el plazo de veinte días naturales, a contar del de la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, el aspirante que figure en ella deberá presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, estando exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento y que consten en su expediente personal.

II.—Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, y que no consten en su expediente personal, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Decimoprimera.—Nombramiento y toma de posesión.

Cumplimentado por el aspirante propuesto lo establecido en la base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tobarra efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo el interesado tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario. Si no tomara posesión en el plazo reglamentario, sin causa justificada, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

Decimosegunda.—Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimotercera.—Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el

Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Decimocuarta.—Impugnación.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, así como cualquier otro que el interesado estime conveniente.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Temario específico

Tema 1.—Arenas, yesos y cementos.

Tema 2.—Pastas, morteros y hormigones.

Tema 3.—Ladrillos, bloques, tejas, baldosas.

Tema 4.—Materiales aislantes, materiales impermeabilizantes.

Tema 5.—Movimiento de tierras y cimientos.

Tema 6.—Estructuras de acero, estructuras de hormigón armado, y forjados pretensados.

Tema 7.—Paramentos, aparejos, pilares y arcos.

Tema 8.—Cimbras, encofrados y andamios.

Tema 9.—Construcción y replanteo de escaleras.

Tema 10.—Construcción y replanteo de suelos y cubiertas.

Tema 11.—Trabajos complementarios de albañilería y protección de edificios contra la humedad.

Tema 12.—Superficies regulares, superficies irregulares. Cálculo.

Tema 13.—Representaciones gráficas, escalas y planos de planta.

Tema 14.—Toma de medidas y acotado de croquis.

Tema 15.—El presupuesto, clases, partes que comprende.

Tema 16.—Ley de prevención de riesgos laborales. Capítulo III. Derechos y Obligaciones. Artículos del 14 al 29. Capítulo IV y V. Consulta y participación de los trabajadores. Artículo 30 al 40.

Tema 17.—Seguridad e Higiene en el Trabajo. Condiciones Generales de los Centros de Trabajo y de los mecanismos y medidas de protección.

Tema 18.—Organización del trabajo de obras y servicios del Ayuntamiento de Tobarra.

Tema 19.—Organización del personal de obras y servicios del Ayuntamiento de Tobarra.

Tema 20.—Reparto de tareas de obras y servicios en el Ayuntamiento de Tobarra.

Tobarra a 8 de julio de 2004.—El Alcalde, ilegible.

Convocatoria de procedimiento de selección para la provisión de una plaza de Conductor del Ayuntamiento de Tobarra.

Vacante en la plantilla funcional de este Ayuntamiento de Tobarra una plaza de Conductor, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2004, y publicada en el *B.O.E.* número 123 de 21 de mayo de 2004, el Sr. Alcalde acuerda convocar esta plaza vacante por el procedimiento de selección de concurso-oposición libre, conforme a lo establecido en los artículos 102 de la Ley 7/1985, artículos 133 a 136 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, en el Real Decreto 896/1991 por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 y que se ajustará, en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

Bases

Primera.—Categoría Profesional.

Grupo: D.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Denominación: Conductor.

Segunda.—Requisitos.—Los aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Comunidad Europea, debiendo en este caso acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso de la función pública.

b) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para estar vinculado con este Ayuntamiento.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

e) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

f) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B y C, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.—Anuncios de la convocatoria.—La presente convocatoria y sus anexos se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia (*B.O.P.*) y en el tablón de

anuncios del Ayuntamiento de Tobarra. Un extracto de la convocatoria se publicará también en el *Boletín Oficial del Estado (B.O.E.)*.

Cuarta.—Presentación de solicitudes.—Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tobarra, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen, de los que puntuarán en la fase de concurso, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, o en caso de imposibilidad mediante declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados y compromiso formal de aportar dichos documentos en el momento en que sea requerido por el Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General de este Ayuntamiento (Horario de Registro: de 9'00 a 14'00 horas de Lunes a Viernes), o, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesta al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

Quinta.—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente del Ayuntamiento de Tobarra, en el plazo máximo de un mes, adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Asimismo, se realizará el nombramiento del Tribunal calificador, titulares y suplentes, y la fecha, hora y lugar de realización de la primera prueba de selección. La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra dicha resolución, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Sexta.—Tribunal calificador.—Su composición será: Presidente.—El Alcalde o Concejal en quien delegue. Vocales.

Un Concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Tobarra.

Un representante de los funcionarios de un nivel igual o superior al exigido, designado por el Alcalde a

propuesta del delegado del personal.

Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Secretario.—El del Ayuntamiento de Tobarra.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo -comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, -ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario-, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Tobarra.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Séptima.—Pruebas de selección.—Las pruebas de selección, en las que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, constará de dos partes o fases: Concurso y oposición.

Fase de concurso: Será previa a la de oposición, no será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá exclusivamente en la calificación y valoración, -conforme al baremo que figura en el anexo I de esta convocatoria- de los méritos alegados y acreditados, en su instancia por los aspirantes, no pudiendo calificarse méritos alegados o acreditados con posterioridad a la presentación de dicha instancia, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 50 a 75 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Tendrá carácter práctico y con-

sistirá en la ejecución de uno o varios ejercicios o supuestos prácticos, en un espacio especialmente habilitado al efecto y que serán determinados antes por el Tribunal calificador, durante el tiempo que se estime prudente para su ejecución, relativos a las funciones propias del puesto a proveer, referidos a las materias comprendidas en el anexo II de esta convocatoria.

Octava.—Calificación de los ejercicios y puntuación.

La calificación del primer ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\frac{A - e/2}{np} \times 10$$

Donde A = Aciertos e = errores np = número de preguntas.

La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos, en cada uno de los supuestos.

La puntuación definitiva de la fase de oposición de cada aspirante estará determinada por la media de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, valorándose de cero a diez.

La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, con un máximo de 11 puntos.

Novena.—Propuesta del Tribunal calificador.—Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la «relación de aprobados», por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el concurso-oposición.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para el órgano contratante, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la

forma, previstos en la normativa vigente.

Décima.—Presentación de documentos y nombramiento.

En el plazo de veinte días naturales, a contar del de la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, el aspirante que figure en ella deberá presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación para cubrir plaza vacante, el aspirante propuesto deberá acreditar mediante certificación médica expedida por la empresa, la aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, no pudiéndose formalizar la correspondiente vinculación en caso contrario.

Cumplimentado por el aspirante propuesto lo establecido en la Base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tobarra efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo el interesado tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario. Si no tomara posesión en el plazo reglamentario, sin causa justificada, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

Undécima.—Normas aplicables. Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones normativas concordantes.

Duodécima.—Recursos.—La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano

que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I

Fase de concurso

Baremo para la fase de concurso:

1º.—Por cada año de servicios prestados como conductor en el Ayuntamiento de Tobarra u otra administración pública: 0,10 puntos. La puntuación máxima que podrá obtenerse en este apartado será de 0,50 puntos

2º.—Por cada curso de formación, impartido por Centro Oficial, relacionado con el trabajo a desarrollar, de 40 horas o más se valorará a razón de 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,20 puntos.

Por cada curso de formación, impartido por centro oficial relacionado con el trabajo a desarrollar, de 100 horas o más se valorará a razón de 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,30 puntos

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 0,50 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de 1 punto.

ANEXO II

Fase de oposición

Programa

Tema 1.—Constitución Española. Estructura y principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Garantía y supresión de derechos.

Tema 3.—El Gobierno y la Administración del Estado según la Constitución.

Tema 4.—Organización Territorial. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 5.—El municipio conforme al Título II de la Ley de Bases de Régimen Local. Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales según el Título Preliminar I y II del Reglamento.

Tema 6.—El motor de combustión interna.

Tema 7.—La carburación.

Tema 8.—El engrase y la refrigeración.

Tema 9.—El encendido.

Tema 10.—La distribución.

Tema 11.—El motor diesel.

Tema 12.—La transmisión.

Tema 13.—La suspensión y la dirección.

Tema 14.—Frenos, ruedas y neumáticos.

Tema 15.—Seguridad Vial.

Tobarra, 8 de julio de 2004.—El Alcalde, ilegible.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE*EDICTOS*

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 157/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Visitación García Rosa contra la empresa Creaciones Impacto, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Albacete a 5 de julio de 2004.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.456.35 euros más la cantidad de 701.87 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Sra. doña Ana María Verdejo López Magistrado-Juez de lo Social número dos. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Creaciones Impacto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 6 de julio de 2004.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •19.161•

Don Lorenzo Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 99/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Johny Aguilera Añez contra la empresa Lozexsa S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Albacete a 8 de julio de 2004.

Dispongo

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 859.35 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

La Magistrada-Juez, doña Ana María Verdejo López.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lozexsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 8 de julio de 2004.—El Secretario Judicial, Lorenzo Luna Alonso. •19.160•

Don Lorenzo Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Javier García Pérez contra la empresa Pedro Gil Escribano, Ricardo Gil Escribano, Gil Hermanos, C.B., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Albacete a 8 de julio de 2004.

Dispongo

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.173,12 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

La Magistrada-Juez doña Ana María Verdejo López.–Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Gil Escribano, Ricardo Gil Escribano y Gil Hermanos, C.B., en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 8 de julio de 2004.–El Secretario Judicial, Lorenzo Luna Alonso. •19.162•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Tomás Cabañero Luján, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 101/2004, a instancia de don Juan José Lozano Pérez se tramita expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña Adela Lozano Pérez, y por providencia de esta fecha se ha acordado publicar el presente anunciando la muerte de la causante doña Adela Lozano Pérez, que falleció el día 21 de octubre del 2003, sin dejar descendientes ni ascendientes, en estado de viuda de don Ubaldo Jiménez Piqueras, fallecido el 14-XII-1994, habiendo otorgado

testamento en el que instituía heredero universal de todos sus bienes a su premuerto esposo; que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Juan José, doña Daría, doña Petra y don Antonio Lozano Pérez, y sus sobrinos, hijos de su premuerta hermana doña Victoria Lozano Pérez, llamados Consuelo Pilar, Diego, Pedro, Ana Rosina y Francisco José Tobarra Lozano, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Albacete a 23 de junio de 2004.–Firma ilegible. •18.771•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA

EDICTO

Procedimiento: Suspensión de pagos 253/2004.

De Vosdha, S.L.

Procurador: Sr. Isidro Horcas Jiménez.

Doña Belén Ballestín Castillo, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada por el Procurador de los Tribunales don Isidro Horcas Jiménez en nombre y representación de la actora la

declaración del estado de suspensión de pagos de Vosdha S.L., con domicilio social en Almansa, Paseo de las Huertas número 8, habiendo designado como interventores judiciales a don José María Moñino Ruiz y a don Mariano Francisco Muñoz Martínez y a la persona física a designar por el acreedor Bancaja.

Dado en Almansa a 1 de julio de 2004.–El Secretario, ilegible. •18.445•

PRECIOS

* Suscripción anual: 75 €
 * Suscripción semestral: 40 €
 * Suscripción trimestral: 25 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,90 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 55 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

